

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Departamento de Salud./

PARRAL, 20 Oct 2014

DECRETO EXENTO N° 6388 /

VISTOS:

- 1).- El DFL N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.
- 2).- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.
- 3).- Decreto Alcaldicio N° 1305 del 06.12.2012, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. Paula Retamal Urrutia.
- 4).- El contrato de Honorarios de fecha 01 de octubre del año 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don ROBERTO GUERRERO GAJARDO.
- 5).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, este Departamento con fecha 01 de octubre de 2014, suscribió Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, entre la I. Municipalidad de Parral y don **ROBERTO ANTONIO GUERRERO GAJARDO, C.N.I. N° 14.057.158-K, Auxiliar de Servicios.**

DECRETO:


- 1.- **APRUEBASE**, el Contrato de Prestaciones de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 01 de octubre del año 2014, entre la **I. Municipalidad de Parral** y don **ROBERTO ANTONIO GUERRERO GAJARDO, C.N.I. N° 14.057.158-K, Auxiliar de Servicios**, contrato que se entiende incorporado al presente decreto.-
- 2.- **ESTABLEZCASE**, que la Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, pagará al prestador, a título de honorario mensual, la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$288.374.-)**, impuesto incluido; y la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$2.280.-)**, impuesto incluido, por hora efectivamente realizada, correspondiente a **Extensión Horaria**, sumas que se cancelarán por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador, la cuál debe ser entregada en la Unidad de Personal con su respectivo certificado de servicios realizados emitido por el Encargado del Establecimiento o por el Encargado de Servicios Generales.
- 3.- **ESTABLEZCASE**, que el referido contrato tendrá una duración a contar desde el 01 de octubre de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014,

ambas fechas inclusive.- La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio el prestador de servicios deberá dar aviso con a lo menos cinco (5) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.-

4.- IMPUTESE, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem **214-05-22 "Administración de Fondos - Convenio CECOSF"**, del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal año 2014.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-


Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

Ma
PRU/ARC/ECH/DMT/JGF/ifc.
DISTRIBUCIÓN

- 1.- I. Municipalidad de Parral ✓
- 2.- Archivo Finanzas
- 3.- Interesado
- 4.- Archivo